5627/12 2278

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5220

contra Manuel Calay Laurín

de Caspe (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 9 de 5 de 1944

Fallado en ____ de ____ de 19____

Remitido para ejecución al Juzgado en ____ de ____ de 19____

GOBIERNO DE ARAGON

Responsabilidades Políticas

Exp. n.º 5220 105

de 194 4

CONTRA
Manuel Zabay Zaurin

VECINO DE
Caspe

ILTMO. SR.

Tengo el honor de comunicar a V. E que en este día se incoa el expediente del margen en virtud de testimonio de sentencia de la jurisdicción de guerra.

Dios guarde a Vd. E muchos años.

Caspe a 27 de mayo de 194 4.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA INSTRUCCIÓN CASPE (Zaragoza)

Excmo
SR. Presidente de la Audiencia ZARAGOZA.

GOBIERNO DE ARAGON

12 Abril 939

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.° CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.° 11027-2.°

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.° 4306-40 instruída contra Manuel Zabay Zaurin

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 8 de Febrero de 1942

El Capitán Juez:

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza

Imp. LA REINA DE LAS TINTAS

GOBIERNO DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4306 del año 40 contra Manuel Zaloy Laurín por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 9 de Marzo de 1944

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de Marzo de 1944.

Señores
Millarruelo
Tejada
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

El Fiscal dice que procede instruir expediente contra Manuel Zabay

Zaragoza 16 Marzo 1944

Pedro de la Fuente

Conforme

Diligencia.- Devuelto de Fiscalía hoy 23 Marzo 1944.

Providencia.- Zaragoza veintitres Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro

Señores.-
Hillaruelo
Tejada
Barroeta

Pase al Ponente

Seguidamente se cumple lo mandado.- Certifico

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de Mayo de mil novecientos cuarenta y ~~tres~~ nueve.

Señores

Villanueva

Zepada

Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

GOBIERNO DE ARAGÓN

E.1,734,587

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5220 contra Manuel Zalray Laurin vecino de Caspe con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Agustín María Sierra

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada } Magistrados
Barroeta }

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

GOBIERNO DE ARAGON